



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL URBANO Y DE
ESPACIO PÚBLICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL URBANO Y DE ESPACIO PÚBLICO

24 MAR. 2020

SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
"D"

RECIBÍO: José FECHA: 12:06



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
RECONSTRUYENDO MEXICO DE LA PAZ

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2020

SEDUVI/CGDU/DPCUEP/0000/2020

Asunto: Dictamen Técnico para
reubicación de escultura

M. EN I. EFRAÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PRESENTE

En relación a su oficio número CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"D"/20-01-30/01 de fecha 30 de enero de 2020, mediante el cual solicita se someta a autorización del Comité de Monumentos y Obras Artísticas en Espacios Públicos de la Ciudad de México, la **reubicación del monolito denominado "La piedra del '68"**, ubicada sobre el camellón de Av. Insurgentes Sur en su cruce con Félix Cuevas; al respecto le informo lo siguiente:

El sitio en referencia es un espacio de dominio público y se encuentra ubicado en un **Área de Actuación de Conservación Patrimonial**, indicado en el Decreto que contiene el "*Programa Parcial de Desarrollo Urbano Insurgentes Mixcoac, en la Delegación Benito Juárez*", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de julio de 2000, por lo cual se encuentra sujeto a la **Norma de Ordenación Número 4 en Áreas de Actuación**.

Las áreas de conservación patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados requieren tutela en su conservación y consolidación.

El 14 de marzo de 2013 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "*Acuerdo por el que se crea el Comité de Monumentos y Obras Artísticas en Espacios Públicos de la Ciudad de México*" (COMAEP), como un órgano de coordinación, asesoría, apoyo técnico, opinión y consulta de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en materia de monumentos históricos o artísticos, pinturas murales, esculturas y cualquier obra artística a incorporarse, reubicarse o removerse de manera permanente en los inmuebles de la Ciudad, que tengan el carácter de bienes del dominio público de uso común, como plazas, calles, avenidas, paseos, jardines y parques públicos.

04/36-1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL URBANO Y DE
ESPACIO PÚBLICO



2020
LEONA VICARIO
PRESIDENTA DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2020

SEDUVI/CGDU/DPCUEP/0635 /2020

De conformidad con el numeral Tercero fracciones I, II, III y IV; Cuarto fracciones I, II y III; Quinto y Sexto del Acuerdo antes citado, y en seguimiento a su solicitud, se hace de su conocimiento que la propuesta fue presentada para su valoración ante el pleno del COMAEP en su Décimo Sexta Sesión Ordinaria, la cual se llevó a cabo el día 20 de febrero del presente año.

Una vez precisado que su propuesta fue presentada ante el COMAEP, esta Unidad Administrativa adscrita a la Coordinación General de Desarrollo Urbano **emite el dictamen técnico favorable para llevar a cabo la reubicación del monolito denominado "La piedra del '68"** (piedra volcánica que se encuentra sostenida por una base de concreto con dimensiones de 2.40 m de largo, 1.70 m de ancho y una altura de 0.50 m aproximadamente y un pedestal elaborado con placas de acero, con una dimensión de 1.20 m de largo, 0.60 m de ancho y 1.09 m de altura), hacia el paramento surponiente de Av. Insurgentes Sur con Félix Cuevas, como se indica en la memoria descriptiva ingresada con su solicitud. Esta reubicación deberá contemplar lo siguiente: una distancia de 1.50 m mínimo en las circulaciones libres que correspondan a las líneas de deseo de los cruces peatonales existentes, una separación de 0.50 m de los cajetes de árboles existentes, así como respetar la conservación de la vegetación y los materiales existentes.

Se emite lo anterior conforme a los Acuerdos establecidos en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del COMAEP y con fundamento en los artículos 153° fracciones V, VI, VII y X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2° fracciones I, II y III, 4° fracción III, 7° fracción I, 43°, 65°, 66° y 71° de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 60°, 61°, 62°, 63°, 64° y 66° de su Reglamento, todos los anteriores ordenamientos vigentes para la Ciudad de México.

Saludos cordiales.

ATENTAMENTE


DR. JOSÉ MARTÍN GÓMEZ TAGLE MORALES
DIRECTOR DE PATRIMONIO CULTURAL URBANO
Y DE ESPACIO PÚBLICO

C.c.c.e.p. Mtra. Ileana Villalobos Estrada. Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda y Presidenta del COMAEP.

SDU 2001590-01

Dr. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera. Secretario de Cultura de la CDMX y Presidente Suplente del COMAEP.

Dr. Eduardo Juárez Aguirre. Coordinador General de Desarrollo Urbano y Secretario Técnico del COMAEP.

Este oficio atiende DPCUEP/0143/2020

JMGT/amlg/sjm/agog

Página 2 de 2

Av. Insurgentes Sur 235, piso 8, Roma Norte,
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 51302100 ext. 2209

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS